CONTRATO DE COMPRAVENTA No CV- 0650 -2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS E INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S.

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT. 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3.020.657, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. .identificada con NIT No. **830512338-2** con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **MAURICIO FERRO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.320.437, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Ambas en su conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo, convenimos celebrar el presente contrato, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, concebido con el fin de liderar, manejar y crear procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemocomponentes, tejidos y terapias avanzadas y medicina regenerativa. El IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto Ley 393 de 1991, el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

2. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2019", se contempló como proyecto estratégico involucrar la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación en salud para Bogotá con el fin de fortalecer estructural y funcionalmente las áreas de apoyo a la salud en el Distrito. Por lo anterior, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 del Concejo de Bogotá, modificó el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, en el sentido de admitir las transferencias de aportes del Distrito Capital para la financiación de los proyectos específicos del IDCBIS.

3. A través de la Resolución 515 del 12 de abril de 2021 de la Secretaria Distrital de Salud, se autorizó la transferencia de recursos a nombre del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, para consolidarlo como centro de referencia en investigación en el Distrito, mediante el desarrollo de nuevas líneas de investigación a desarrollar hasta el 2024, alineado al Proyecto de inversión 7904 denominado: "*Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud*".

4. Así las cosas, según lo contenido en la Resolución 639 del 30 de marzo del 2022, la Secretaría Distrital de Salud, autorizó una nueva transferencia de recursos a nombre del Instituto de Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, para continuar con las investigaciones iniciadas en el marco de la resolución 515 de 2021.

5. Por lo anterior, en el Plan Territorial de Salud 2021-2024, el IDCBIS inmerso en el proyecto de inversión 7904, enmarcó su actividad de innovación e investigación biotecnológica y biomédica en salud, en concordancia con la Meta 4 denominada: "*A 2024 implementar un Plan de Consolidación del Instituto Distrital de ciencia biotecnología e innovación en salud IDCBIS, para fortalecerlo como un centro de referencia nacional e internacional en investigación biomédica, medicina regenerativa y terapias avanzadas*", establecida para implementar un modelo de Salud con enfoque poblacional-diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

6. Para llevar a cabo estrategias orientadas al cumplimiento de esta meta, el IDCBIS requiere iniciar el desarrollo de distintas investigaciones en el marco de su consolidación como centro de referencia en investigación a nivel nacional e internacional en el cuatrienio 2021-2024. En particular, la investigación N°7

denominada: "*Estudios poblacionales de Antígenos Leucocitarios Humanos (HLA), Antígenos Plaquetarios Humanos (HPA) y antígenos de grupo sanguíneo eritrocitarios: Impacto clínico en la medicina transfusional y en el trasplante de precursores hematopoyéticos.*", la cual hace parte de la creación de nuevas líneas de investigación, así como de la consolidación y fortalecimiento institucional a 2024. Estos desarrollos se realizarán en el marco de las actividades obtención de servicios tecnológicos especializados para la implementación de servicios genéticos especializados para mitigar reacciones adversas a la transfusión sanguínea y trasplante de CPH.

7. Para avanzar en el desarrollo de las actividades estandarizadas dentro de los laboratorios se requiere contar con equipos de medición de parámetros metrológicos, que permitan evidenciar la pertinencia de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la verificación de la calibración, entre otras actividades, tanto para equipos biomédicos como industriales, asegurando de esta manera el buen funcionamiento de dichas tecnologías en concordancia con el marco normativo legal vigente.

8. Ahora bien, el control, monitoreo, registro y trazabilidad de variables físicas son de vital importancia dentro de las unidades misionales del instituto, entre dichas variables encontramos niveles de CO2, temperatura y humedad relativa ambiental, entre otras como están relacionadas en la Tabla1 de la Necesidad técnica del proceso; los cuales son indispensables para la conservación de cadena de frio de materias primas, insumos de uso en el laboratorio, reactivos entre otros, los cuales son considerados un punto crítico para los procesos de recepción, procesamiento, control de calidad y distribución de componentes, exigidos por los organismos de inspección vigilancia y control de orden nacional y de acreditación de orden internacional para la viabilidad de los productos generados en los bancos y unidades del Instituto generadoras de productos biológicos y de las demás áreas técnico operativas asociadas al proceso.

9. Actualmente, el IDCBIS cuenta con un sistema de control centralizado para el monitoreo, registro y trazabilidad llamado LABGUARD® que permite la toma de datos de los parámetros físicos monitorizados en tiempo real de los equipos ubicados en las áreas misionales. Este sistema de monitoreo cumple con los parámetros requeridos para aseguramiento de la calidad, conforme con la norma 21 CFR, parte 11 del Código de Regulaciones Federales – Título 21 de Alimentos y Medicamentos de la FDA de EEUU; empleada como guía para el cumplimiento de estándares normativos durante las auditorías y acreditaciones nacionales e internaciones para conservación de la cadena de frio.

10. Por lo anterior y teniendo en cuenta el crecimiento y misionalidad del IDCBIS se hace necesaria, la implementación de nuevos laboratorios e inclusión de nuevos equipos para procesamiento de productos biológicos, así como al mejoramiento de protocolos de colecta, procesamiento y distribución de unidades de Sangre de Cordón Umbilical con propósitos de trasplante y la producción, almacenamiento y liberación de productos de terapias avanzadas; razón por la cual se requiere ampliar el sistema de monitoreo actual que permita cubrir los equipos y ambientes de las áreas de la planta física del Instituto como se muestra en las tablas 2 y 3 parte integral de este contrato como esta designado en la necesidad técnica del proceso.

11. Que en razón a lo anterior y teniendo en cuenta lo previamente validado en el Comité de Compras y Contratación llevado a cabo por el IDCBIS, se presentó ante el comité la necesidad de la la adquisición de sensores, software, radio receptor y transmisor, módem y sistemas de monitoreos que sean compatibles con la marca LABGUARD®, misma marca del sistema de control implementado en el Instituto y que actualmente se encuentra en uso para monitoreo de variables físicas; sin embargo, el distribuidor exclusivo de LABGUARD® para Colombia la firma Biomeriéx Colombia S.A.S., a través de comunicado de 01 de noviembre del año en curso, indica que dicha marca será descontinuada y por tanto no se seguirán distribuyendo productos para proyectos o instalaciones nuevas y aclara que para dar continuidad a los procesos ya iniciados con la marca LABGUARD® se puede migrar a las soluciones ofrecidas por JRI® y MIRRHIA®..

12. Es por todo lo anterior, que con miras a no perder las certificaciones existentes y después de la verificación y revisión técnica por parte del grupo de ingeniería Biomédica de Recursos Operativos del IDCBIS, que se evidencia que de las opciones indicadas para realizar la migración del sistema LABGUARD®, JRI® es un fabricante que ofrece soluciones inalámbricas para la monitorización de la temperatura y otros parámetros dedicados a las industrias farmacéutica, sanitaria y alimentaria y desde el primer trimestre de 2021, ofrece compatibilidad de la solución JRI My Sirius® de monitorización ambiental con la solución LABGUARD®,

13. Ahora bien, luego de un estudio juicioso de las marcas anteriormente mencionadas y sabiendo que cualquiera de las dos brindaría un desarrollo óptimo para las funciones que se requieren, no fue posible contactar con el distribuidor para Colombia de la tecnología de MIRRHIA®, razón por la cual y tenido en cuenta la urgencia de la continuidad del buen servicio, se tendrá en cuenta el sistema JRI My Sirius®.

14. Finalmente, para la adquisición del sistema JRI My Sirius® de monitorización ambiental y los módulos, sensores, sondas, transmisores requeridos para la migración ya enunciada, se requiere contratar con Instrumentos y Mediciones Industriales S.A.S. quienes son los distribuidores exclusivos de dicha marca para Colombia.

15. Con la adquisición de estos elementos y software, el IDCBIS mantendrá una buena calidad en el desarrollo de las actividades y procesos llevados a cabo por el personal de los laboratorios y bioingeniería, garantizando que los resultados emitidos por estos mismos, cumplan con los parámetros de confiabilidad y trazabilidad requerida para el procesamiento de los productos, lo cual incidirá en la productividad y eficiencia de los diferentes laboratorios de investigación del IDCBIS.

16. El IDCBIS, en el marco del desarrollo de innovaciones biotecnológicas para la Aplicación clínica de terapias celulares y tisulares orientadas a medicina regenerativa personalizada y dentro de su Plan Estratégico Institucional busca la ejecución de recursos de transferencia provenientes del proyecto 7904, mediante la adquisición de bienes, insumos y servicios, encaminados al logro de los objetivos y desarrollo del instituto, en el marco de su consolidación como centro de investigación biotecnológica en salud.

17. Para adquirir dichos productos se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas presentadas por el grupo requirente; por lo cual el IDCBIS llevó a cabo proceso de contratación directa N° CD-1736-2022.

18. En consecuencia, el IDCBIS en aras de garantizar la adquisición del presente objeto contractual, asignó recursos en el presupuesto para la vigencia 2022 según el Certificado de Asignación de Recursos (CAR) No. 149622 del 06 de diciembre de 2022.

19. El presente contrato de compraventa se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se detallan:

OBJETO
Adquisición de sistema de monitoreo y trazabilidad de equipos críticos y ambientes de laboratorio, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del proyecto 7904 según resolución 639 de 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a. Desarrollar el objeto del contrato en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo. b. Mantener el precio de los productos durante la vigencia del contrato en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. c. Entregar la totalidad de los bienes adquiridos, con todos aquellos accesorios y/o partes para su funcionamiento, según las características y condiciones técnicas, en el Almacén del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la Carrera 32 No. 12-81, Edificio IDCBIS - Primer Piso dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La entrega de los equipos estará previamente coordinada, programada con el almacén general del IDCBIS y aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada equipo deberá entregarse con sus manuales de uso y/o instrucciones de cuidado, manual de servicio técnico, así como la ficha técnica del equipo, la guía de limpieza, desinfección y/o esterilización y sus accesorios, en idioma original de fábrica y en español. PARÁGRAFO TERCERO. La entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de la orden de compra, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de entregar los productos con remisión, ésta deberá estar valorizada y contener el número de la orden de compra que ampara dicha transacción. d. Entregar certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor en la cual se acredite que el bien cuenta con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Este tiempo se contará a partir de la entrega del bien, lo cual se acreditará con la certificación de cumplimiento de la orden. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante el tiempo de garantía, el contratista deberá garantizar los repuestos, costos de honorarios, viáticos y desplazamiento del personal técnico para la revisión y puesta en funcionamiento del equipo en garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Durante el tiempo de garantía el contratista debe realizar mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo por el año de garantía; así mismo deberá entregar el respectivo cronograma de mantenimientos preventivos, el cual deberá estar aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso de requerir mantenimiento correctivo, éste

deberá realizarse en el sitio donde se encuentre el equipo, en un lapso de máximo 72 horas siguientes al requerimiento vía telefónica o por cualquier otro medio por parte del supervisor del contrato; dicho mantenimiento debe incluir los repuestos y de ser necesario el cambio del bien. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las actividades mencionadas en los parágrafos anteriores deberán ser realizadas por personal idóneo y capacitado, que cuente con la experiencia certificada en procesos iguales o similares a la contratada. El supervisor del contrato podrá solicitar las certificaciones correspondientes, previo a la instalación. e. Entregar la licencia del software a nombre del IDCBIS. f. Entregar para el equipo: certificación de conformidad de fabricante, realizar Calificación de Instalación (Calificación de Instalación — IQ), Calificación Operacional (Calificación Operacional — OQ) y (Calificación de la Performance – PQ) realizada por el contratista. Así mismo el contratista deberá entregar los protocolos de calificación, además de los informes de calificación que incluyan las estampillas de calificación en los equipos, certificados de calibración de los equipos utilizados para las mediciones durante las pruebas, datos primarios, su procesamiento, análisis y conclusiones dentro de los parámetros, normatividad y estándares del IDCBIS, nacionales e internacionales. g. Entregar las sondas calibradas en un punto y en los casos que aplique con sus respectivos certificados de calibración realizados por un tercero y acreditado por ONAC de acuerdo con los parámetros solicitados en esta ficha. h. Entregar las sondas calibradas en un punto y en los casos que aplique con sus respectivos certificados de calibración realizados por un tercero y acreditado por ONAC de acuerdo con los parámetros solicitados en la ficha técnica. i.Contar con los equipos y herramientas necesarias para desarrollar la labor encomendada. j. Cumplir con la normatividad aplicable a tecnología verde/amigable con el medio ambiente. k.Asumir los gastos de personal, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades que componen los mantenimientos, así como para las pruebas de verificación y puesta en punto, los mantenimientos preventivos, calificación, instalación, operación y desempeño (cuando aplique).l. Realizar como mínimo dos (2) capacitaciones a los colaboradores del IDCBIS que hará uso del equipo. m. Los equipos y sus componentes/accesorios originales adquiridos, deben ser instalados con prueba de funcionamiento, posteriormente se deberá realizar instalación, comprobación y puesta en marcha del equipo. n. Realizar la entrega del bien garantizando la idoneidad de la instalación y correcto funcionamiento del mismo; este procedimiento deberá desarrollarse bajo la supervisión del personal asignado como supervisor del contrato. o.El contratista deberá certificar que la tecnología adquirida, no se encuentra en una alerta internacional (FDA) o nacional (INVIMA), con fecha no menor a 30 días de la fecha en la que sea entregada al IDCBIS, mediante el documento de verificación de alertas publicado en la página del INVIMA. p.Los bienes ofrecidos deben ser totalmente nuevos conforme lo expresado en el artículo 2 del Decreto 4725/2005; no se aceptan elementos re manufacturados y/o repotenciados. No se deberá ofrecer elementos ni equipos experimentales. q. Certificar que los equipos cumplan con las normativas de fabricación reconocidas internacionalmente, tales como: UE, UL, ASTM, NEMA, ISO, IEC, VDE, JIS, ANSI, DIN, NTC o similares que apliquen según el tipo de tecnología. r. Incluir los insumos necesarios para las pruebas de verificación y puesta en punto, los servicios preventivos, calificación de instalación, operación y desempeño (cuando aplique), certificados de todos los patrones requeridos durante el servicio de mantenimiento vigente a la fecha de realización. s. Reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que resulten afectados durante el proceso de entrega, instalación y calificación en el caso que aplique y según corresponda. t. Asumir los gastos de traslado de los equipos al sitio indicado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta el equipo hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente u. Acreditar mediante certificación emitida por el representante legal, que cuenta con el servicio post-venta en Colombia, así como el respaldo de repuestos por un tiempo mínimo de cinco (5) años. v. Hacer entrega de los certificados y registros de importación, Certificado de la Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) del equipo, registros sanitarios o certificado de NO REQUIERE proporcionado por el INVIMA, certificado de libre venta y/o registros de importación del equipo, según corresponda. w. Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega del equipo y accesorios durante la vigencia del contrato. x. El equipo y accesorios deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando: buen estado, etiquetas y rótulos visibles, nombre del producto, presentación y demás condiciones de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), según lo establecido en: Decreto 4725/2005, Resolución 4002/2007, Artículos 53 al 57 en lo relacionado a etiquetas y rótulos. y.El grupo de Bioingeniería de Recursos Operativos del Instituto verificará el estado y la calidad de los equipos adquiridos. En el caso de no generarse la aceptación de los equipos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. z.El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. aa.Durante la ejecución del contrato el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. bb. Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. cc. Dar cumplimiento durante la ejecución de la orden, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. dd. Cumplir con los pagos

correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social.ee. En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin. ff. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales. **b.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. **c.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. **d.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo al flujo de caja del Instituto. **e.** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 30 de marzo de 2023, contados a partir de la aprobación de las pólizas exigidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES"

VALOR

El valor del contrato de compraventa es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($197.490.068),** IVA incluido y se facturara de acuerdo con la cotización No.9033 B de fecha 12 de diciembre de 2022 emitida por INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. y aceptada por el IDCBIS, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD/ BIEN/ SERVICIO /REACTIVO				NOMBRE COTIZANTE: *INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S.*			
No.	**ÍTEM**	**CARACTERÍSTICA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1	MÓDULO DE TRANSMISIÓN DE DATOS	**Descripción:** Gateway LoRa®, permite configurarse en una red privada LoRa network para transferir el registro de información mediante sensores • Comunicación: o LoRa Radio Frequency: 902 - 928 MHz. o Conectividad: Ethernet: RJ-45 Ethernet 10/100 port - IM: 3FF Micro SIM • Requerimiento eléctrico: 100-240 VAC 50/60 Hz 0.4 A. • Adaptador eléctrico: 5 VDC 2.5A. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación. **Marca y/o referencia:** JRI/LORA® - REF: 12708 **Presentación:** Unidad	1	$ 7.648.992	$ 1.453.308	$ 9.102.300	$ 9.102.300
2	TRANSMISOR UNIVERSAL	**Descripción:** El registrador LoRa ® SPY U está diseñado para medir y registrar datos provenientes de diferentes tipos de sensores. Compatible para sensores del ITEM 4 y sensores con salidas análogas (4-20mA/0-1V/on – off /Counting & PT100). Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación **Marca y/o referencia:** JRI - REF: 05891 **Presentación:** Unidad	4	$ 2.184.764	$ 415.105	$ 2.599.869	$ 10.399.477
3	TRANSMISOR DIGITAL	**Descripción:** Registrador de temperatura digital LoRa® SPY con una conectividad LoRaWAN™ de largo alcance. • Frecuencia de comunicación: 868 Mhz - 915 Mhz. • Interfase: LED de estado, botón sensible de encendido/apagado, pantalla LCD.	20	$ 1.849.536	$ 351.412	- $ 2.200.948	$ 44.018.957

		• Medición y Precisión: Dependiendo de las sondas digitales JRI. • Memoria: 10 000 Puntos de datos. • Rango de Radio: Alcance en campo abierto de hasta 16 km. • Canales: 1. • Rango de operación: - 30° a +70°C. • Resolución: 0.01. • Protección: IP40. • Batería: 1 batería de Litio Li AA 3,6 V. • Duración de la batería: Hasta 2 años. • Tipo de sensor digital: Sensor de temperatura / sensor, humedad/temperatura. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación **Marca y/o referencia:** JRI - REF: 12276 **Presentación:** Unidad					
4	SENSORES DIGITALES DE TEMPERATURA	**Descripción:** Sensor digital de temperatura PT100. • Rango de operación: - 40° a +80°C. • Diámetro del sensor: 10mm. • Longitud del cable: 3 metros. • Mejor precisión: ±0,20°C. • Resolución: 0,06°C. • Índice de protección: IP67. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación **Marca y/o referencia:** JRI - REF: 12350 **Presentación:** Unidad	16	$ 471.276	$ 89.542	$ 560.818	$ 8.973.095
5	SONDA DE TEMPERATURA PT100 - ALTA PRECISIÓN	**Descripción:** Sonda de temperatura PT100 de alta precisión para trasmisor inalámbrico LoRa SPY U. • Rango de operación: - 90° a +130°C • Diámetro del sensor: 12mm. • Longitud del cable: 2 metros. • Mejor precisión: ±0,15°C. • Resolución: 0,01°C. • Índice de protección: IP68. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación. **Marca y/o referencia:** JRI - REF: 05891 **Presentación:** Unidad	4	$ 1.653.912	$ 314.243	$ 1.968.155	$ 7.872.621
6	SENSOR DIGITAL BAJA TEMPERATURA 2	**Descripción:** Sensor digital baja temperatura compatible con Datalogger LoRa® SPY DIGITAL Rango de medición: -200°C to 0°C Rango de operación: - 200° a +0°C Dimensiones: Ø3x20mm Teflon cable - Ø2,9mm - 3m Exactitud: ±0.2°C desde -20°C a 0°C, ±0.5°C fuera del rango Resolución: 0,01°C. Índice de protección: IP68. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación **Marca y/o referencia:** JRI - REF: 12204 **Presentación:** Unidad	4	$ 1.502.748	$ 285.522	$ 1.788.270	$ 7.153.080
7	MÓDEM GPRS (SMS + VOZ)	**Descripción:** Se utiliza para reportar alarmas por medio de telefonía móvil celular y realizar llamadas y mensajes de texto. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación. **Marca y/o referencia:** JRI - REF: 11999	1	$ 1.937.520	$ 368.129	$ 2.305.649	$ 2.305.649

		Presentación: Unidad					
8	SOFTWARE MANEJO DE DATOS	**Descripción:** SOFTWARE MANEJO DE DATOS MySirius SERENITY hasta 500 puntos de medición. • Control del sistema, programación y almacenamiento de los datos recibidos de todos los registradores enlazados. • Permite almacenar, graficar y manejar los datos recolectados de hasta 500 puntos de medición. • Transmisión de datos a través de internet en tiempo real que permita alarmas visuales y auditivas ante eventos de temperatura, falla eléctrica y/o de internet. • El Software deberá permitir realizar diferentes consultas como registros en tiempo real, registros anteriores en diferentes periodos, generar consolidados y gráficos, que se puedan imprimir en PDF, Excel y diferentes formatos de imagen, para su análisis según lo requiera la entidad. • Las alertas generadas por el sistema deberán ser informadas por correo electrónico a mínimo cuatro (4) personas responsables en cada uno de los puntos contratados, los cuales serán entregados por la entidad. Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación **Marca y/o referencia:** JRI- REF: MySirius ® **Presentación:** Unidad	1	$ 9.393.696	$ 1.784.802	$ 11.178.498	$ 11.178.498
9	SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	**Descripción:** Sensor digital de temperatura y humedad relativa medición condiciones ambientales, compatible con el Trasmisor digital LoRa® SPY. • Rango de operación: 0 a 100 % HR & -30° a 70°C • Diámetro del sensor: 11 mm • Longitud del cable: 3 metros. • Precisión: Temperatura: ±0,3°C de -20°C a +50°C y ±0,5°C exterior • Humedad: Resolución: 0,01 • Tipo de sensor: Digital - filtro PTFE interno • Tipo de conector: Desmontable (Directo o con cable de extensión) • Índice de protección : IP 40 Garantía mínima requerida: Un (1) año por defectos de fabricación. **Marca y/o referencia:** JRI - REF: LoRA SPY TH1 **Presentación:** Unidad	30	$ 2.702.700	$ 513.513	$ 3.216.213	$ 96.486.390
10	DOCUMENTACIÓN FAT & SAT DEL SOFTWARE (IQ / DQ)	**Descripción:** El oferente realizara las siguientes calificaciones: • Calificación de Instalación — IQ • Calificación Operacional — OQ • Calificación Performance – PQ Entregando los protocolos de calificación, además de los informes de calificación que incluyan las estampillas de calificación en los equipos,	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

		certificados de calibración de los equipos utilizados para las mediciones durante las pruebas, datos primarios, su procesamiento, análisis y conclusiones dentro de los parámetros, normatividad y estándares del IDCBIS, nacionales e internacionales. Entregar las sondas calibradas en un punto y en los casos que aplique con sus respectivos certificados de calibración realizados por un tercero y acreditado por ONAC de acuerdo con los parámetros solicitados en esta ficha. **Marca y/o referencia:** JRI **Presentación:** Unidad					
TOTAL				$ 197.490.068			

El valor incluye los gastos que se generen para su legalización y los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes

FORMA DE PAGO

El IDCBIS en su forma de pago no realiza anticipos ni pagos anticipados. Por tanto, se realizará el pago del presente proceso así:

- Se realizará un primer pago dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura, correspondiente al 50% del valor total del contrato contra entrega del hardware, software y elementos requeridos en la ficha técnica del proceso, el cual será certificado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, con su respectivo ingreso al almacén.

- Se realizará un segundo y último pago dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura, correspondiente al 50% del valor total del contrato contra entrega de un (01) informe final de las actividades realizadas de Instalación (Calificación de Instalación — IQ), Calificación Operacional (Calificación Operacional — OQ) y (Calificación de la Performance – PQ) realizada por el contratista. Así mismo el contratista deberá entregar los protocolos de calificación, además de los informes de calificación que incluyan las estampillas de calificación en los equipos, certificados de calibración de los equipos utilizados para las mediciones durante las pruebas, datos primarios, su procesamiento, análisis y conclusiones dentro de los parámetros, normatividad y estándares del IDCBIS, nacionales e internacionales, además de los certificados de calibración de las sondas en un punto y en los casos que aplique con sus respectivos certificados de calibración realizados por un tercero y acreditado por ONAC de acuerdo con los parámetros solicitados en esta ficha, el cual deberá ser entregado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del orden que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta el flujo de caja del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS. **PARÁGRAFO TERCERO.** El IDCBIS podrá realizar pagos parciales previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto del IDCBIS de conformidad con los siguientes Certificados de Asignación de Recursos (CAR) No. 149622 del 6 de diciembre de 2022.

ADICIÓN Y PRÓRROGA

El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Líder Científico de la Unidad de Ingeniería Tisular (UIT) del IDCBIS, con apoyo a la supervisión del profesional investigador especializado de la UIT del IDCBIS., o de quien designe el Director del IDCBIS.

procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso LAS PARTES conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.

j) Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice.

k) Adoptar en el tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto résulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.

l) Informar al titular de los datos personales quién actuará como encargado y quién como responsable de sus datos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que cualquiera de LAS PARTES realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo Tratamiento de datos personales transmitidos en virtud del Contrato, la Parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato de acuerdo a las exigencias normativas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a guardar confidencialidad con relación a toda la información, rutas, equipos, datos, materiales, procedimientos, y detalles suministrados con ocasión o en desarrollo de las obligaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta que **EL CONTRATANTE** colecte, recaude, organice, trate y almacene sus datos personales, en los términos para ello dispuestos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar las marcas, nombres comerciales o cualquier otro elemento de propiedad intelectual de la otra parte para fines distintos a los consignados en este contrato, sin previo consentimiento expreso del propietario del intangible, el cual deberá ser otorgado por escrito en cada caso. Las partes reconocen y aceptan: **1**. Que cada parte es el dueño o licenciatario de las marcas y nombres comerciales de los productos, de los servicios y del "Good Will" asociado a la persona jurídica correspondiente; y **2**. Que las marcas y los nombres comerciales asociados, así como los servicios están debidamente registrados a nombre de su propietario y/o éste tiene legítimo derecho sobre ellos. Por lo anterior, las partes se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones o limitaciones que el propietario del intangible en cuestión le imponga, con respecto al uso de logos o logotipos en la operación comercial que se suceda en virtud de este contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

En virtud de las causas que han dado origen a éste contrato, **LAS PARTES** convienen que el término del plazo estipulado en éste contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. No obstante lo anterior, el contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo por las siguientes causas: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que la información que fue suministrada y relacionada con su propuesta económica no corresponde a la verdad. **c).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato, en forma unilateral, previo aviso a **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar a indemnización. **d).** Cuando **EL CONTRATISTA** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante su ejecución, considerándose como una de las actividades fraudulentas el plagio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: **a)** Acuerdo Directo. **b)** Conciliación. **c)** Transacción, durante el término de sesenta (60) días.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial de una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que dicha mora o incumplimiento genera perjuicios para el IDCBIS. En consecuencia, aceptan que **EL CONTRATANTE** descontará el 20% del valor del contrato. La pena se hace exigible cuando el IDCBIS comunique al **CONTRATISTA** su imposición. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora y autoriza a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que tuviese a su cargo, en caso de

MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: a). Realizar todas las obligaciones y actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. b). Estar facultado para suscribir el presente contrato. c). Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de retribuciones o prebendas a los colaboradores y contratistas del **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona. d). No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución y la Ley. e). No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. f). No desarrollar operaciones ilegales. g). Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente contrato, así como las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de la suspensión será computable para efectos del plazo extintivo. La suspensión del contrato no dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización alguna o reclamar pagos por el periodo de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del contrato sin la suscripción de la respectiva acta, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.

MODIFICACIONES

Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la prórroga, adición, suspensión o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los respectivos documentos que describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, **LAS PARTES** se comprometen a velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines del presente contrato. En tal sentido, las partes se obligan a:

a) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.
b) Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
c) Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que les dará a los datos y guardar especial protección a aquellos datos considerados como sensibles. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas.
d) En los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado previamente por el titular y el responsable de los datos personales y/o para la ejecución del contrato.
e) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.
f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
g) En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.
h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
i) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no

no existir saldo a favor del IDCBIS, EL **CONTRATISTA** deberá realizar el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a que se haga efectiva.

MERITO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **EL CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

GARANTÍAS LEGALES

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, **PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR** que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la aprobación de las pólizas

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara el contrato, en la plataforma SECOP II **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice el IDCBIS . **PARÁGRAFO TERCERO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones que se produzcan en desarrollo de este contrato deberán hacerse a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE**: Carrera 32 No. 12 – 81. Teléfono: 3649620, extensión 9432. Correo idcbis@idcbis.org.co. **EL CONTRATISTA**: Calle 163ª No. 20-90 Piso 3 Bogotá Teléfono: 6790166 - 3105637372. Correo electrónico: info@insymed.com

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato: a) Certificados de Asignación de Recursos (CAR). b) Estudios Técnicos. c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. d) Fotocopia del RUT. e) Fotocopia del RIT. f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio g). Certificado del pago de los aportes parafiscales. h). Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal. i) Demás documentos que hagan parte integral del contrato.

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por el IDCBIS en el caso que les aplique, y la designación firmada por el supervisor y director en la cual se estableale la aprobación de las garantías contemplada en la **CLAUSULA GARANTIAS LEGALES.**

El presente contrato se perfecciona a través de su registro electrónico en la plataforma SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,

BERNARDO CAMACHO RODRIGUEZ
Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

POR EL CONTRATISTA,

MAURICIO FERRO VARGAS
Representante Legal
INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S.

Elaboró:	Daniela Alejandra Mayorga Guzmán– Abogada de Contratación
Revisó:	Ana Tatiana Quintana Torres – Líder de Contratación